

9. *Pide* al Secretario General que suministre una lista de reuniones pertinentes para el primer período de sesiones del Comité, e invita a éste a que examine la cuestión de enviar representantes a tales reuniones, en consulta con los organismos interesados;

10. *Pide además* al Secretario General que siga tomando medidas concretas, por conducto de todos los medios de comunicación que se hallan a su disposición, para dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con la juventud y que aumente la difusión de información sobre la juventud;

11. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y al público en general para que hagan oportunamente contribuciones voluntarias generosas a fin de complementar los fondos previstos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para sufragar los gastos del programa del Año Internacional de la Juventud y pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para obtener dichas contribuciones;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz" y darle alta prioridad.

*92a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1980*

**35/127. Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales, incluidas la protección, la restitución y la devolución de los bienes culturales y artísticos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3026 A (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, 3148 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 31/39 de 30 de noviembre de 1976 y 33/49 de 14 de diciembre de 1978,

*Profundamente convencida* de la continua necesidad de desarrollar y fortalecer las relaciones culturales internacionales basadas en el respeto mutuo de la integridad cultural y en los principios de igualdad y soberanía de los Estados,

*Reconociendo* que el futuro de las relaciones culturales internacionales está estrechamente relacionado con la conservación, el desarrollo y la promoción de los valores culturales como factores importantes de la identidad y diversidad de todas las naciones,

*Considerando* que la conservación y el desarrollo de los valores culturales, que forman parte del patrimonio cultural de la humanidad, tienen un importante papel que desempeñar en el proceso de preparación de las sociedades para vivir en paz y en la promoción de los ideales de paz, humanismo y libertad,

*Percatada* de la importancia de los valores culturales como catalizadores del progreso mundial y del desarrollo nacional, particularmente en las esferas social y económica,

*Consciente* de la función que desempeña la dimensión cultural en los planes y medidas tendientes al establecimiento del nuevo orden económico internacional,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Uni-

das para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>50</sup> sobre la conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales, incluidas la protección, la restitución y la devolución de los bienes culturales y artísticos;

2. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por incluir sistemáticamente el problema de la conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales en sus planes a plazo medio y a largo plazo y por los resultados significativos que ya ha alcanzado en esa esfera;

3. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe activamente sus esfuerzos por promover la conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales y a que incluya la cuestión en el programa de la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, que ha de celebrarse en 1982.

*92a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1980*

**35/128. Devolución o restitución de bienes culturales y artísticos a sus países de origen**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3026 A (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, 3148 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 3187 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3391 (XXX) de 19 de noviembre de 1975, 31/40 de 30 de noviembre de 1976, 32/18 de 11 de noviembre de 1977, 33/50 de 14 de diciembre de 1978 y 34/64 de 29 de noviembre de 1979,

*Recordando asimismo* la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales<sup>51</sup>, aprobada el 14 de noviembre de 1970 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>50</sup>,

*Consciente* de la importancia que reviste para los países de origen la devolución de los bienes culturales que tengan para ellos un valor espiritual y cultural fundamental, a fin de poder crear colecciones globales o únicas representativas de su patrimonio cultural,

*Reafirmando* que la devolución o la restitución a un país de sus objetos de arte, monumentos, piezas de museo, manuscritos, documentos y cualesquiera otros tesoros culturales o artísticos constituye un progreso en el fortalecimiento de la cooperación internacional y la conservación y el ulterior desarrollo de los valores culturales,

*Profundamente preocupada* por la persistencia del tráfico ilícito de bienes culturales, que sigue empobreciendo el patrimonio cultural de todos los pueblos,

*Ayudando* el solemne llamamiento hecho por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas

<sup>50</sup> A/35/349, anexo.

<sup>51</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 16a. reunión*, vol. I, *Resoluciones*, págs. 141 a 148.

para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 7 de junio de 1978 para que se devuelva a quienes lo hayan creado, un patrimonio cultural irremplazable,

1. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por la labor que ha realizado en favor de la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que redoble sus esfuerzos para ayudar a los países interesados a encontrar soluciones apropiadas a los problemas relacionados con la devolución o la restitución de bienes culturales, e insta a los Estados Miembros a que cooperen con esa organización en dicha esfera;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, hagan inventarios sistemáticos de los bienes culturales que existan en su territorio y de los que se encuentren en el extranjero;

4. *Encarece* a todos los Estados que adopten las medidas apropiadas a fin de prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales;

5. *Encarece además* a los Estados Miembros que cooperen estrechamente con el Comité Intergubernamental para promover la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita, en particular mediante acuerdos bilaterales, a fin de fomentar la devolución o la restitución de sus bienes culturales;

6. *Invita una vez más* a los gobiernos a que se adhieran sin demora a la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, de 14 de noviembre de 1970;

7. *Encarece* a los Estados Miembros que alienten a los medios de información para las masas, así como a las instituciones educativas y culturales, a promover una conciencia mayor y más general en lo que respecta a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen;

8. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, adopte las medidas necesarias para sensibilizar y movilizar a la opinión pública internacional en favor de la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, especialmente mediante la movilización a esos efectos de los medios de información de las Naciones Unidas;

9. *Expresa el deseo* de que la segunda Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, que se celebrará en 1982, otorgue un lugar importante a la cuestión de la devolución o restitución de bienes culturales, con miras a mejorar la cooperación cultural internacional;

10. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta las consideraciones que anteceden cuando, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, prepare el informe que se habrá de presentar a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, de conformidad con la resolución 34/64.

92a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1980

### 35/129. Problemas de las personas de edad y de los ancianos

*La Asamblea General.*

*Reafirmando* su resolución 33/52 de 14 de diciembre de 1978, en virtud de la cual decidió convocar una Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad en 1982, como foro para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo nacional,

*Recordando* la resolución 1980/26 de 2 de mayo de 1980 del Consejo Económico y Social, relativa a la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad,

*Reconociendo* que la cuestión del envejecimiento es una cuestión compleja que abarca tanto el envejecimiento de las personas como el de las poblaciones,

*Recordando*, en particular, el párrafo 3 de su resolución 33/52, en el que pedía al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones interesadas, elaborara un proyecto de programa para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad,

*Deseando* que, como resultado de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad, las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad,

*Tomando nota con aprecio* de la función rectora del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría en los preparativos para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad,

*Tomando asimismo nota con aprecio* del apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a la labor preparatoria para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad,

*Destacando* que la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad es un acontecimiento significativo por mediación del cual se puede iniciar un programa de acción de largo plazo.

*Habiendo examinado con satisfacción* el informe del Secretario General sobre proyecto de programa para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad<sup>52</sup>,

1. *Exhorta* al Secretario General a que adopte todas las medidas necesarias para que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, en estrecha cooperación con los organismos especializados y las organizaciones interesadas, pueda emprender todas las actividades necesarias, tanto preparatorias como complementarias, de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad;

2. *Aprueba* las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/26;

3. *Decide* cambiar el nombre de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad por el de Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en vista de las interrelaciones existentes entre las cuestiones relativas al envejecimiento de los individuos y el envejecimiento de las poblaciones según se define en el proyecto de programa del Secretario General;

4. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo de contribuciones voluntarias para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y que informe a los Estados Miembros acerca de la existencia de dicho fondo;